"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Oficio Número.- **S.F./P.F./D.C./J.R./3277/2016**

Expediente Recurso de Revocación: **PE12/108H.1/C6.4.2/036/2016**

Promovido por: **INNOVACIONES Y MANUALIDADES DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

ASUNTO.- SE EMITE RESOLUCIÓN.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de julio de 2016.

C. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DE
[redacted]
AUTORIZADOS:
[redacted]

Secretaría de Finanzas
Archivo de Trám...
RE... 11
OAXACA
Hora:
Anexos:

Mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2016, presentado el 6 de abril de 2016, ante el Área Oficial de Correspondencia de ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por el cual el C. [redacted] en su carácter de representante legal de [redacted] interpuso Recurso de Revocación en contra del oficio DAIF-I-2-M-00153 de fecha [redacted] de enero de 2016, emitido por la Directora de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante el cual le impuso una multa en cantidad de $15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta, Octava fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 2 de julio de 2015, en los artículos 1, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; artículos 1,2,3 fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 15, 16, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, 45 fracciones XI, XXI y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 2, 4 fracción III, inciso b), número 1, 5, 6 fracción VII, 23 fracciones X y XVIII, y 25 fracciones VI, VII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; vistas las constancias que obran en el presente expediente administrativo, se procede a dictar resolución en el presente Recurso de Revocación, de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1.- Mediante oficio número DAIF-I-2-M-00153 de fecha 22 de enero de 2016, notificado legalmente el 16 de febrero de 2016, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le impuso a la contribuyente [redacted] una multa en cantidad de $15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de ... al presente ... de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.